

EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, SIENDO EL DIA 23 VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2017 DOS MIL DIESICIEETE, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL DEL PRESENTE FIRMAN, COMPARECIÓ POR UNA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "TRACTEBEL DGJ, S.A. DE C.V.", REPRESENTADO POR LOS CC. MARÍA ERIKA MORALES TELLO Y ÁLVARO MANUEL CORONA ARANDA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LE DESIGNARÁ COMO "EL DONANTE", Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO, LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA, LIC. CARLOS JARAMILLO GOMEZ Y L.I.A. SANDRA DEYANIRA TOVAR LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, SÍNDICO MUNICIPAL Y TESORERA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL DONATARIO", QUIENES MANIFIESTAN TENER LA VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE DONACIÓN EN ESPECIE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL DONANTE QUE:

- a) Esta constituida debida y legalmente a las leyes mexicanas, bajo la figura jurídica de Sociedad Anónima, denominada "DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL DE JALISCO, S.A. DE C.V.", la cual se constituyó mediante Escritura Pública número 6,386 seis mil trescientos ochenta y seis, de fecha 26 veintiséis de junio del 2000 dos mil, pasada ante la fe pública del Licenciado Ponciano López Juárez, Notario Público número doscientos veintidós de la Ciudad de México, según se desprende de la referida Escritura Pública, dejándola en el expediente conformada para la elaboración del presente Contrato de Donación.
- b) Mediante Escritura Pública número 55,252 cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y dos, de fecha 11 once de enero del 2002 dos mil dos, pasada ante la fe pública del Licenciado Luis de Angoitia Becerra, Notario Público número ciento nueve, de la Ciudad de México. La Sociedad Civil "DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL DE JALISCO, S.A. DE C.V.", realizó un cambio de denominación quedando como "TRACTEBEL DGJ, S.A. DE C.V.", según se desprende de la referida Escritura Pública dejándola en el expediente conformado para la elaboración del presente Contrato de Donación.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE DONACIÓN NUMERO PFICG/FICG32/DG/118/2017, QUE POR UNA PARTE CELEBRA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, EL PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE EN GUADALAJARA, A.C., UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

- c) Los CC. MARÍA ERIKA MORALES TELLO Y ÁLVARO MANUEL CORONA ARANDA, acuden en representación de la Sociedad Civil "TRACTEBEL DGJ, S.A. DE C.V.", quienes están debidamente facultados para suscribir el presente acto jurídico, en virtud de ser Apoderados Generales para Actos de Administración, tal como se acredita con la Escritura Pública Número 58,024 cincuenta y ocho mil veinticuatro, de fecha 27 veintisiete de enero del año 2016 dos mil dieciséis, otorgada ante la fe pública del Licenciado Pedro Cortina Latapi, Notario Público número 226 doscientos veintiséis de la Ciudad de México, así como, mediante Escritura Pública número 47,480 cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta, de fecha 12 doce de marzo del año 2013 dos mil trece, otorgada ante la fe del Lic. Pedro Cortina Latapi, Notario Público número 226 doscientos veintiséis de la Ciudad de México, y quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que dicho poder, a la fecha no les ha sido revocado.
- d) En virtud de lo anterior, las partes se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen y están conformes de celebrar el presente contrato, el cual sujetan a las siguientes obligaciones, condiciones y términos que señalan en las siguientes:

II.- DECLARA EL DONATARIO QUE:

- a) Es una entidad de carácter Público, con Patrimonio Propio y Libre en la Administración de su Hacienda, integrante del Estado de Jalisco, que se encuentra investida de personalidad jurídica propia en términos de lo dispuesto por las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 73, 77, 85 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones, de conformidad con las leyes respectivas.
- b) Sus representantes están facultados para celebrar el presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por lo dispuesto en el Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- c) El señor Licenciado Alberto Uribe Camacho, en su carácter de Presidente Municipal y el señor Licenciado Carlos Jaramillo Gómez en su carácter de Síndico, ambos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la constancia de mayoría de votos de la elección municipal, para integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, con fecha 14 (catorce) de junio del año 2015 (dos mil quince)

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE DONACIÓN NUMERO PFICG/FICG32/DG/118/2017, QUE POR UNA PARTE CELEBRA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, EL PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE EN GUADALAJARA, A.C., UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

- d) El señor Licenciado Erik Daniel Tapia Ibarra, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 (primero) de Octubre del año 2015 (dos mil quince) y de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.
- e) La L.I.A. Sandra Deyanira Tovar López, en su carácter de Tesorera Municipal, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 (primero) de Octubre del año 2015 (dos mil quince) y de conformidad con los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- f) Que señala como domicilio ubicada en calle Higuera No. 70 Colonia centro en Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, C.P. 45640, Registro Federal de Contribuyente **MTZ850101-889**.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL DONANTE y EL DONATARIO convienen en que el objeto del presente contrato, es que el primero entregue al segundo una cantidad de concreto hidráulico por concepto de **DONACIÓN**, con motivo de la obra denominada "Construcción con Concreto Hidráulico, Red de Agua Potable y Red de Drenaje Sanitario en la calle Ramal de la Tijera".

SEGUNDA.- EL DONANTE dona a **EL DONATARIO** la cantidad de concreto hidráulico establecido en el catalogo de conceptos que se acompaña al presente y pasa a formar parte integral del presente contrato.

TERCERA.- La falta de cumplimiento a la obligación señalada en la cláusula anterior, origina la **RECISION** del presente instrumento.

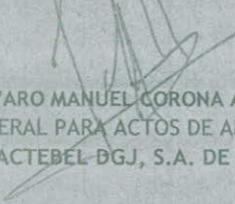
CUARTA.- Las partes manifiestan que para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato de donación en efectivo, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por la legislación de los Estados Unidos Mexicanos, en particular, por las disposiciones contenidas en el Código Civil para el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Juzgados de Primera Instancia con residencia en el Trigésimo Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con residencia en la cabecera Municipal de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE DONACIÓN NUMERO PFIGG/FICG32/DG/118/2017, QUE POR UNA PARTE CELEBRA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, EL PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE EN GUADALAJARA, A.C., UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

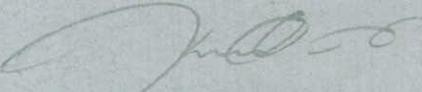
Leído el presente instrumento, enteradas las partes de su contenido, alcance y consecuencia jurídicas de cada una de sus cláusulas y ciertos de que en su celebración no existe error, dolo, mala intención, violencia, reticencia u otro motivo que afecte de ineficacia su consentimiento, lo ratifican y firman en cuatro tantos en presencia de dos testigos.

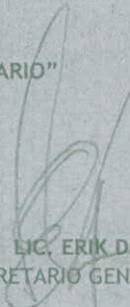
POR "EL DONATARIO"

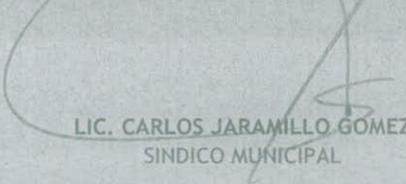

C. MARÍA ERIKA MORALES TELLO
APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE
"TRACTEBEL DGJ, S.A. DE C.V."

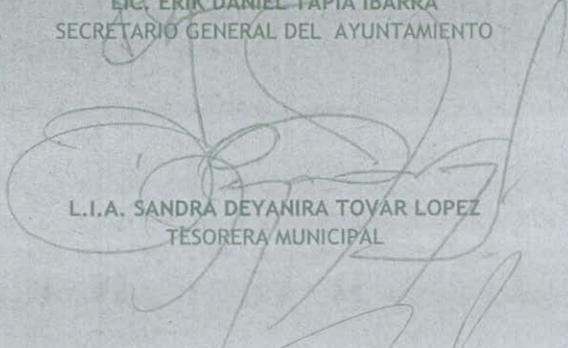

C. ÁLVARO MANUEL CORONA ARANDA
APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE
"TRACTEBEL DGJ, S.A. DE C.V."

POR "EL DONATARIO"

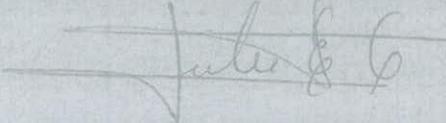

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO
PRESIDENTE MUNICIPAL

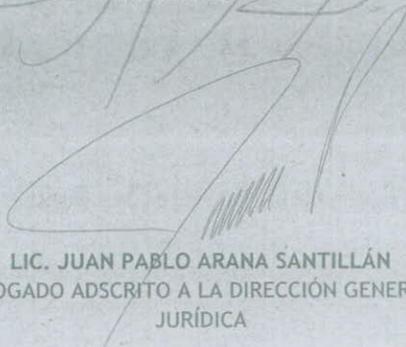

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO


LIC. CARLOS JARAMILLO GOMEZ
SINDICO MUNICIPAL


L.I.A. SANDRA DEYANIRA TOVAR LOPEZ
TESORERA MUNICIPAL

TESTIGOS


MTRO. JULIÁN ENRIQUE CERDA JIMÉNEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO


LIC. JUAN PABLO ARANA SANTILLÁN
ABOGADO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE DONACIÓN NUMERO PFICG/FICG32/DG/118/2017, QUE POR UNA PARTE CELEBRA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, EL PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE EN GUADALAJARA, A.C., UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.